

IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría
Dña. Julia Rivas García
Dña. Loida Blanco Alvarez
D. Rubén Torremocha Galán
Dña. Rosario Romero Montoya
D. Alberto Estenaga Martinez
D. Davide di Paola
Dña. M^a del Carmen Mateo López de Ocariz:
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina
D. Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIA
Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil veintitrés se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la sesión plenaria de 9 de octubre de 2023.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

No formulándose ninguna objeción a la misma, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en cada sesión.

El Sr. Alcalde quiere hacer alguna rectificación a sus manifestaciones realizadas en la sesión plenaria de 9 de octubre de 2023 y ello a instancias del Presidente de la Junta Administrativa de Villodas. Respecto a la afirmación de que la Junta Administrativa de Villodas en estos momentos llevaba gastado un millón y pico de euros en la obra de Villodas; no es así; yo quise decir que se iban a gastar más de un millón de euros y respecto a la afirmación de que la adjudicación y dirección del proyecto eran 70.000 euros, no es así, sino que la licitación salía por 70.000 euros.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes

Resolución 606 por la que se resuelve el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal nº104 sita en el sector SAU-N4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 607 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje Nº 59 del sector SAU-N4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 608 por la que se adjudica el suministro e instalación de bomba recirculadora de calderas en piscina.

Resolución 609 por la que se desestima la solicitud de suspensión del expediente y la orden de restauración de legalidad dictada mediante Resolución 559/22, ratificando de forma íntegra el contenido de ésta y reiterando a doña M. L. V. A. su obligación de demoler lo ilegalmente construido, eliminando la caseta/edificación de madera y diverso material de obra existente en la parcela catastral 26-3-399 de la localidad de Trespuentes, devolviéndola a su estado natural, viendo que no dispone de licencia y que no resulta legalizable.

Resolución 610 por la que se deniega a C.M.L. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 611 por la que se concede a Lyntia Networks SAU para realizar una canalización de tendido de fibra óptica y realización de arqueta, en la parcela con referencia catastral 26-3-1199, sistema general / zona verde , del PI Subillabide de Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 612 por la que se concede a la Junta Administrativa de Villodas licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, para la legalización de las obras ya realizadas, consistentes en acondicionar el camino de acceso al depósito de Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 613 concediendo a E. I. A., Licencia Municipal de 1ª ocupación de la rehabilitación de vivienda unifamiliar en la parcela del Catastro 26-2-748, situada en la C/Oteros nº5, Montevite, Iruña de Oca.

Resolución 614 concediendo a Pala Balinas SL, Licencia Municipal de 1ª ocupación de la construcción de cuatro viviendas unifamiliares en hilera en las parcelas con referencia catastral 26-3-1262, 1263, 1264 y 1265 (Parcelas 37, 38, 39 y 40 del proyecto de reparcelación del sector V1), situadas en la calle Peña Ugaran, 10, 12, 14, 16 de Villodas.

Resolución 615 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por M.P.A.D. de G frente a Resolución de Alcaldía 540/23.

Resolución 616 por la que se incoa expediente para anulación de la licencia de taxi nº 1.

Resolución 617 por la que se requiere a los propietarios de la vivienda sita en Travesía del Campillete nº7 que legalicen el toldo instalado junto a su porche y los remates realizados junto a la medianera de la vivienda N°9; y por otro lado aportar pruebas que aseveren que han transcurrido cuatro años desde la total terminación de la construcción del porche existente entre las viviendas N°7 y N°9 de Travesía el Campillete, de Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 618 por la que se aprueba el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023.

Resolución 619 dando por cumplida la orden de ejecución dictada por Resolución nº576/23 contra M. R. P d A. S d O.; propietaria de la parcela 26-2-625, para que realice labores de mantenimiento y conservación en la morera ubicada en su parcela catastral 26-2-625, de Ollavarre, Iruña de Oca.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 620 por la que se concede a M. T. C. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir la puerta de acceso a la parcela y colocar una albardilla sobre el cierre existente, todo ello en la Calle San Cristóbal nº14, de Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 621 por la que se concede a M. L. M. G. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir el canalón la cubierta de la vivienda ubicada en calle San Pelayo, N°9, de Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 622 por la que se otorga a I.N.P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 623 por la que se otorga a M.A.P.A. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 624 por la que se otorga a R.R.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 625 por la que se otorga a L.M.M. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 626 por la que se otorga a S.P.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 627 por la que se otorga a A.I.B.B. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 628 por la que se otorga a J.M.M.F. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 629 por la que se concede a D. M. G. S. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para vivienda unifamiliar pareada, en la parcela 3-1244, en Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 630 por la que se concede a D. S. G. y E. L. M. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para vivienda unifamiliar pareada, en la parcela 3-1245, en Villodas, Iruña de Oca.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 631 por la que se adjudican las obras de reforma de baños en fronton municipal.

Resolución 632 por la que se otorga a A.S G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 633 por la que se otorga a G.T.A.M. y a A.M.R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 634 por la que se otorga a J.A.V.P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 635 por la que se deniega a V.D.D. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023.

Resolución 636 por la que se deniega a O.V.M. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023.

Resolución 637 por la que se otorga a D.H.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 638 por la que se otorga a M.F.M. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 639 por la que se concede al Gobierno Vasco Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir el pavimento existente en el almacén del Centro Penitenciario de Álava, Iruña de Oca.

Resolución 640 concediendo a los Hdros de M. L. R d A. prórroga para la presentación de la documentación relativa al cuaderno particional, adjudicación y aceptación de herencia por su fallecimiento ocurrido el 24 de marzo de 2023.

Resolución 641 concediendo a M. T. C. R. prórroga para la presentación de la documentación relativa al cuaderno particional, adjudicación y aceptación de herencia por el fallecimiento de su marido F. M. M. ocurrido el 15 de julio de 2023.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 642 por la que se concede a S. S. F. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir las ventanas de la vivienda ubicada en la calle Badaya Nº5, de Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 643 por la que se aprueba el expediente de transferencia de créditos nº 3/23.

Resolución 644 por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para hacer una rampa y cambio de puerta en C/Navarra nº3 de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca por parte de la Comunidad de propietarios de C/Navarra nº3.

Resolución 645 por la que se concede a Transogueta SL Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la instalación de un nuevo sistema de rociadores de protección contra incendios en la nave existente de la parcela 3-1206 de Subillabide, Iruña de Oca.

Resolución 646 por la que se aprueba el expediente de transferencia de créditos nº 3/23.

Resolución 647 por la que se adjudica el contrato menor de prestación del servicio de clases de Jiu-Jitsu.

Resolución 648 por la que se adjudica el contrato menor de prestación de servicio de curso formativo de costura.

Resolución 649 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de Taller de Teatro.

Resolución 650 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de impartición de clases de sevillanas y flamenco.

Resolución 651 por la que se adjudica el contrato menor para realizar la actividad de patinaje en línea/hockey infantil.

Resolución 652 por la que se deniega a M.C.R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023.

Resolución 653 por la que se deniega a J.M.S.E. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 654 por la que se otorga a J.P.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 655 por la que se otorga a A.C.P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 656 por la que se otorga a A.R.E. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 657 por la que se otorga a Z.E.C. e hija bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 658 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a R.D.G.

Resolución 659 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a P.A.N.

Resolución 660 por la que se concede a la empresa Autocaravanas Norte Service SL Licencia Municipal de actividad clasificada de para taller de carrocería y pintura de vehículos en el pabellón 17 y 18 de la edificación E1 de la parcela 1-3225 del Polígono Industrial de Subillabide, Iruña de Oca, ubicado en C/Tratado de Paris nº 1.

Resolución 661 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a J.P.G.

Resolución 662 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a A.J.P. y J.J.M.

Resolución 663 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a E.H.M.A.

Resolución 664 concediendo a Erika Lisseth Martínez Serrano, Licencia Municipal de 1ª ocupación de la ampliación de vivienda unifamiliar para txoko en la parcela 2-741, situada en C/Los Robles nº4 de Montevite, Iruña de Oca.

Resolución 665 por la que se otorga a R.M.P.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 666 por la que se otorga a D.E.M.B. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 667 por la que se otorga a I.G.A. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 668 por la que se otorga a I.R.I. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 669 por la que se otorga a A.C.F. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 670 por la que se acuerda declarar desierto el expediente de contratación de obras de reparación, reforma y ampliación de pistas deportivas (OM 02-23).

Resolución 671 por la que se adjudica la adquisición de un limpiafondos para la piscina del complejo de Arrate.

Resolución 672 por la que se otorga a J.A.O. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 673 por la que se otorga a M.L.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 674 por la que se otorga a P.L.C.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 675 por la que se otorga a L.L.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 676 por la que se concede a ECALSA Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para reposición de cubierta en la nave de la parcela 713B del polígono 3 de Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 677 por la que se concede a la empresa Sprilur SA Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la ampliación de nave industrial en Avenida de la Constitución Europea 1B, parcela 3-1209 del polígono de Subillabide de Nandares de la Oca, Iruña de Oca.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 678 por la que se otorga a M.V.S.I. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 679 por la que se otorga a J.F.G.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 680 por la que se otorga a I.P.A. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 681 por la que se otorga a M.A.F.C. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 682 por la que se otorga a E.B.R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 683 por la que se otorga a M.G.G. y O.G.U. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2023.

Resolución 684 por la que se requiere a la Junta Administrativa de Villodas para que proceda a la retirada de los residuos sólidos existentes en su parcela con referencia catastral 26-3-1139.

Resolución 685 por la que se requiere a María Nieves García y Servino Lacalle Novoa; propietarios de la vivienda situada en C/Guiúzcoa nº3, para que procedan en el plazo de un mes a la eliminación de la caseta/invernadero existente en la parcela ubicada en la calle Guipúzcoa nº3, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca; por no resultar legalizable.

Resolución 686 por la que se estima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N.º 585/23 por la que se aprueba liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 260110200000010014FS, situada en C/Navarra nº1 4ºcentro en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 687 por la que se otorga a M.T.O.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 688 por la que se otorga a O.M.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 689 por la que se otorga a J.I.I.A. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2023.

Resolución 690 por la que se concede a Blanca Durán Fernández Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir la puerta de garaje existente en su parcela por otra puerta motorizada en C/Los Bolos nº5, en Ollavarre, Iruña de Oca.

Resolución 691 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260304720000010001FT y 260304720000010002HT, situadas en Calle Mayor nº26 en Villodas, Iruña de Oca.

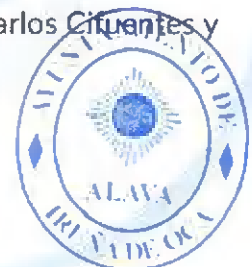
Resolución 692 por la que se aprueba la no sujeción del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la reducción de comunidad en relación a las referencias catastrales 260200230000010001HN y 260200230000010002JN, situadas en C/Avenida Langraiz nº14 en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 693 declarando la caducidad y decretando el archivo del expediente 27-7857/23 incoado a instancias de J. P. P., para la obtención de la Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para reparar/sustituir por rotura un cierre de malla de simple torsión.

Resolución 694 por la que concede la transmisión de la conformidad de la declaración responsable para instalar un punto de recarga para vehículo eléctrico en la Subestación Transformadora Badaia, en el término de Iruña de Oca; a favor de la empresa Eólicas de Euskadi SA; concedida por Resolución nº238/23.

Resolución 695 por la que se desestiman alegaciones presentadas por SITELEC y se pone fin a la pieza separada de reclamación.

Resolución 696 por la que se desestiman alegaciones presentadas por Carlos Cifuentes y se pone fin a la pieza separada de reclamación.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 697 por la que se concede autorización a la Federación Vasca de motociclismo para hacer uso de las parcelas municipales con referencias catastrales 26-2-85, 26-2-1205 y 26-2-1238, con la finalidad de realizar un evento deportivo de motocross durante el día 28 de octubre.

Resolución 698 por la que se concede autorización a J. A. F. G. en representación de CYPRIEN COUGET-Circo Francesco para la celebración de espectáculo circense los días 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2023, en el parking de la zona deportiva de Arrate, en Nandlars de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 699 por la que se desestima a la mercantil SPRILUR S.A. la solicitud de bonificación del 50% en el IBI de naturaleza urbana.

Resolución 700 ampliación plazo AMPAS.

Resolución 701 por la que se concede a J. L. F. G. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para acondicionar su jardín y realizar un nuevo cierre, en la parcela situada en la calle El Calero N°12 D , de Nandlars de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 702 por la que se concede a Decofel Álava 2 SL Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar reparaciones en la cubierta de la vivienda ubicada en calle San Cristóbal, N°33, de Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 703 por la que se acuerda solicitar subvención al Gobierno Vasco en el programa Erein.

Resolución 704 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por M.A.B.S. correspondiente al IVTM 2023.

Resolución 705 por la que se deniega a A.M.A. exención en el Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica por minusvalía.

Resolución 706 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por FIRMES ALAVESES S.A. correspondiente al IVTM 2023.

Resolución 707 por la que se aprueba nuevo expediente de contratación de obras de reparación, reforma y ampliación de pistas exteriores en zona polideportiva de Arrate.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 708 por la que se adjudica el contrato menor de servicios de impartición de curso de ritmos musicales.

Resolución 709 por la que se adjudica la compra de una lupa-TV para la biblioteca municipal.

Resolución 710 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260211470000050001KY y 260211470000050002MY, situadas en Paseo de la Amistad nº8E en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 711 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260110 280000020003JT y 260110290000020011BO sitas en C/Tras el Río en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 712 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260305660000010001ES, situada en Barrio Santiago en Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 713 por la que se aprueban facturas correspondientes a obras, servicios y suministros diversos.

Resolución 714 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260130790000030001MP y 260130790000030002BP situadas en Travesía el Vao nº1C, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 715 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 260110710000010001LT sita en C/Los Molinos nº4B en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 716 por la que se concede la renovación de la tarjeta de estacionamiento a D. I.





IRUÑA OKAKO

Udala

**Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA**

Resolución 717 por la que se concede a la empresa Mantenimientos Izpia SL Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para acondicionamiento de pabellón existente en el Pabellón N°10 de la C/Tratado de París del polígono Industrial Subillabide, parcela 1-635, Iruña de Oca.

III.- APROBACION MODIFICACION REGLAMENTO DE SELECCIÓN PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL.-

Vista la propuesta de modificar el Reglamento para establecer los criterios generales que han de regir la selección de personas para la prestación de servicios de carácter temporal (sustituciones) del E. Ayuntamiento de Iruña de Oca con el fin de mejorar el sistema de gestión procurando el empoderamiento del personal candidato, así como mejoras en la comunicación y selección del candidato.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2023 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando que el texto de reglamento ha sido consensuado con la representación sindical.

Considerando las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento por el que se establecen los criterios generales que han de regir la selección de personas para la prestación de servicios de carácter temporal o sustituciones del E. Ayuntamiento de Iruña de Oca conforme al texto que se adjunta.

Segundo.- El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.





III.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.-

El Sr. Alcalde expone que el equipo de gobierno plantea incrementar las ordenanzas fiscales en un 2,7% que es la subida del IPC; se trasladaría la subida al tipo de gravamen de IBI y en el resto de impuestos, tasas y precios públicos la parte proporcional de la subida. En cuanto a las bonificaciones se eliminarían todos los tramos anteriores que había en las ordenanzas anteriores y se incluye en el IBI una bonificación por renta de ingresos y número de miembros de la unidad familiar y una bonificación por familia numerosa con distintos porcentajes en atención al número de miembros.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Torremocha: nosotros votaremos favorablemente a la actualización tanto de las tasas como de los servicios públicos e impuestos; vemos correcto que se actualice al IPC y en cuanto a las bonificaciones nosotros lo comentamos hace unos meses que se incluyese esa parte de bonificación en cuanto a los tramos a la hora de diferenciar si en una unidad familiar hay 1 2, 3 o mas miembros; vemos con buenos ojos que esto se diferencie en las bonificaciones.

Concejal Sr. San Segundo: sobre la revista que ha salido este mes Uds dicen que el partido popular sube los impuestos cuando manda y cuando esta en la oposición vota en contra. No es cierto. Uds han gobernado durante muchos con el PP aquí, y tanto el PSOE como el PP han entendido y han votado siempre lo mismo. Vamos al tema que nos ocupa: la inflación; ya sabe Ud que la inflación está al 3,5 y esto nos ha originado una subida de impuestos desproporcionada como la subida de los carburantes, gas, la cesta de la compra, los medicamentos, etc.. Quiero decir con esto que ahora nuestro dinero vale menos que antes con lo cual con el mismo dinero de antes vamos a hacer compras y traemos menos. Nosotros creemos que no es el momento adecuado para subir los impuestos, basta que el Ayuntamiento esta bastante solvente en cuentas y las recaudaciones que se originan por la agencia tributaria, los ayuntamientos y comunidades autónomas es muchísimo mayor por el IVA. Creemos que no es el momento de subir los impuestos; ya lo decíamos nosotros en el programa cosa que ningún partido ha hecho mención a esto y por lo tanto vamos a respetar al electorado y por ello vamos a votar en contra.

Concejal Sr. Di Paola: nosotros como EH-Bildu hemos presentado y consensuado nuestra propuesta al equipo de gobierno y esta comprobado que esta propuesta que acaban de presentar prevé una recaudación que se puede considerar justa, social y que tiene un tratamiento de progresividad, o sea, quienes más tienen más pagan, y considerando que además es imprescindible que un





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

ayuntamiento tiene que tener suficientes recursos económicos para poder garantizar la protección social y desarrollar además políticas publicas de calidad,, evidentemente nuestro grupo no puede hacer otra cosa que votar a favor; pero también estoy de acuerdo con lo que plantea el PSOE en la revista y quiero censurar esta retorica populista que tenéis la derecha española porque es verdad que cuando estáis en la oposición sois más bolivarianos que nadie y cuando estáis gobernando jedéis a los trabajadores y dais todas las facilidades posibles a los que más dinero tienen y ojala que en el futuro en este país os quedéis tan testimoniales y tan insignificantes como ahora.

Concejal Sr. Mikel Perez: la postura de hablar siempre de bajar impuestos, de no pagar impuestos nos parece que es absolutamente demagógico; no se pueden prestar servicios de calidad, las instituciones publicas no podemos prestar servicios a los ciudadanos , atenderles cuando las cosas vienen mal dadas como en el caso de la pandemia o prestar servicios puntuales o deportivos o de asistencia a mayores, a jóvenes, de mantener un municipio en condiciones de progreso y de bienestar si todos los vecinos no contribuimos con nuestros impuestos a mantener y evidentemente no todos los ciudadanos pueden aportar lo mismo a ese bien común; por eso defendemos y hemos defendido siempre que los impuestos han de ser para todos y han de ser progresivos. Efectivamente quien más capacidad tenga, quien más ingresos tenga tendrá que hacer frente a esa responsabilidad en mayor medida. Es el caso de las bonificaciones que se incluyen en los impuestos. Hemos defendido que las bonificaciones se basen en los ingresos; que se pueda beneficiar en una rebaja en el pago de esos impuestos de quien su renta familiar es menor. Por tanto considero que se reforman estas tasas, algunas nuevas como la de prestación de servicios deportivos y otras que llevan mucho tiempo congeladas, y ajustarlas para seguir prestando los servicios que los vecinos de nuestro municipio se merecen.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: yo en comisión solicite el importe de las bonificaciones del año anterior; a cuanta gente llega, que no llegaba a casi nadie. Y sí me hubiera gustado conocer primero el presupuesto para el año que viene estando en noviembre; vamos a subir los impuestos y no sabemos que presupuesto tenemos; me hubiera gustado que hubiera sido al revés; tener copia de los presupuestos para el año 2024 y luego si hablar de la subida de las ordenanzas fiscales.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2023 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.d) la Ley 7/85 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Votos a favor: 9 votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE), Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV) y D. Davide di Paola y Mª Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Votos en contra: 2 de Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Abstención: 0

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la Imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precio Publico por utilización de instalaciones deportivas municipales y ello conforme al texto que figura en el expediente.

Segundo.- La modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- .- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- .- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- .- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- .- Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades.
- .- Ordenanza Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

Y ello conforme al texto que figura en el expediente.

Segundo.- Los expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.





V.- APROBACION CONCESION SUBVENCION GRUPOS CULTURALES.-

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 11 de septiembre de 2023 se resolvió la concesión de subvenciones a los grupos culturales y deportivos del municipio.

Resultando que quedaba pendiente de verificar la situación de tres asociaciones con respecto a la documentación justificativa correspondiente a la subvención otorgada en el año 2022.

Resultando que la Comisión de Cultura en reunión celebrada con fecha 18 de octubre de 2023 acuerda, tras verificar los motivos por los que no quedaba acreditada la justificación solicitada, otorgar un nuevo plazo a las citadas asociaciones culturales para que presentasen la documentación justificativa.

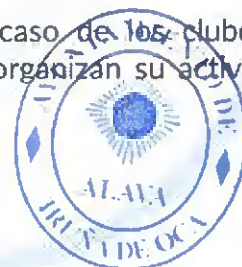
Resultando que se ha presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder subvención por las cuantías que se detallan a las entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades socio-culturales.

| GRUPO/ASOCIACIÓN | PUNTOS | PRESUPUESTO PRESENTADO | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD CONCEDIDA |
|--|--------|------------------------|---------------------|--------------------|
| ASOCIACION JUBILADOS SAN ROQUE Y SAN PEDRO | 97,50 | 73.570,00 € | 4.000,00 € | 3.988,72 € |
| ASOCIACION AMAL | 51,50 | 1.300,90 € | 1.254,90 € | 936,85 € |
| ASOCIACION AMIGOS DEL JARDIN BOTANICO | 84,00 | 4.561,70 € | 4.041,70 € | 3.436,44 € |

Segundo.- Deberá presentarse antes del 31 de enero de 2024 y en el caso de los clubes y agrupaciones deportivas hasta el 15 de enero de 2024 y aquellas que organizan su actividad





siguiendo el calendario deportivo y que no coincide con el año natural, hasta el 15 de Octubre de 2023, la siguiente documentación - Cuenta Justificativa del gasto simplificada.

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo las entidades beneficiarias y publicar las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en la bases se realizarán pagos anticipados del 80% de la subvención.

VI.- APROBACION TASACION DE PARCELAS SAU-VI DE VILLODAS.-

Visto que el Ayuntamiento tiene interés en convocar nuevo procedimiento de enajenación de las parcelas municipales sitas en el SAU-VI de Villodas.

Resultando que el último procedimiento se efectuó con fecha 19 de noviembre de 2020.

Dada la situación actual del mercado, se procede a efectuar una nueva valoración por los servicios técnicos municipales.

Considerando que será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2023 ha dictaminado favorablemente el expediente.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Unico.- Aprobar la valoración municipal de las parcelas sitas en el Sector SAU-V1 de Villodas de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal y que obra en el expediente.

| Referencia catastral | Importe |
|----------------------|-----------|
| Parcela 26-3-1257 | 90.000 € |
| Parcela 26-3-1258 | 64.500 € |
| Parcela 26-3-1256 | 88.500 € |
| Parcela 26-3-1235 | 113.000 € |
| Parcela 26-3-1236 | 115.500 € |

Segundo.- Iniciar los trámites que resulten legalmente procedentes para proceder a la enajenación de las citadas parcelas municipales.

VII.- APROBACION CESION DE PARCELA SAU-V1 DE VILLODAS.-

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2023 la Junta Administrativa de Villodas solicita la cesión parcela anexa donde están realizando el centro social.

Resultando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2023 dictaminó que la cesión de dicha parcela se hiciera en las mismas condiciones que la cesión que se realizo de la parcela dotacional donde hoy se esta construyendo el centro social.

La concejala Dña. M^a Carmen Mateo quiere que conste en acta para que se ha solicitado la cesión de la parcela.

Se informa que para la adecuación de la misma, mediante plantación de árboles y adiantarla.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo que conste que la cesión es para el uso que la Junta Administrativa de Villodas ha considerado oportuno solicitar.

Considerando lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de la Patrimonio de las Administraciones Publicas.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos de Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV) , D. Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU) y Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: 0

Abstención: 4 de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE),

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros, acuerda:

Unico.- Iniciar los trámites administrativos que resulten necesarios para proceder a la cesión de uso de la parcela municipal 26-1-1266 a la Junta Administrativa de Villodas en los mismos términos que se realizó con la cesión de la parcela dotacional.

VIII.- APROBACION SERVIDUMBRE PARCELA EN VILLODAS.-

Sr. Alcalde indica que procede a retirar este punto del orden del día al salir positiva la cesión de la parcela, ya que el Ayuntamiento no tendría que autorizar servidumbre en una parcela que va a ser cedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente propone la inclusión del siguiente punto: Denominación del Frontón Municipal.

EL Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, ratifica su inclusión.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

- DENOMINACION DEL FRONTON MUNICIPAL.-

El concejal Sr. Estenaga da cuenta de la propuesta presentada por escrito con fecha 28 de junio de 2023 sobre la denominación del frontón municipal. Expone; solicito al Ayuntamiento que por su labor, dedicación e implicación social, cultural y humana en la mayoría de las asociaciones del municipio, en especial en la figura de nuestro querido y popular Olentzero, reconocer su labor desinteresada durante tantos años poniendo su nombre Román Gutierrez al frontón municipal en el cual encarnó la figura del Olentzero.

Concejal Sr. Mikel Perez: por parte del PSOE en comisión municipal expresó su sentir de no compartir como norma genérica la de denominar calles o edificios públicos con nombres de personas, sea cuales sean y la motivación que sea. Éramos partidarios de otra forma de denominar que igual estaría sujeta a una futura ordenanza que regulase como y a quien y porque motivo.

Como alternativa y compartiendo con la propuesta del compañero del PNV de rendir o mostrar un reconocimiento a la figura de Román, la propuesta que traemos al pleno sería la de que este pleno adopte la decisión de que un texto se plasme en una placa y ser colocada en un lugar del municipio que por un motivo u otro pueda ser representativo del trabajo de Román (jardín botánico, ermita de San Pelayo o el que decidamos). Seguidamente da lectura del texto que proponen que quede escrito en la placa.

La propuesta que formulamos nosotros es que el pleno adopte esta decisión, asuma este acuerdo, asuma la tarea de colocarlo en la placa y ponerla donde considere oportuno.

Sometido a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Estenaga: como complemento a nuestra propuesta nos parece bien la placa, pero además dar su nombre al frontón. Lo que queremos es que además el frontón municipal lleve el nombre de Román Gutierrez.

Concejal Sr. Mikel Perez: nuestro sentir es evitar denominar edificios o calles publicas con nombres de personas con lo cual la propuesta nuestra sería esa, no denominar a ningún edificio ni ninguna calle con el nombre de Román ni de ninguna persona. Consideramos además que el fin último de ambas propuestas es rendir ese reconocimiento a esa persona. Nuestra propuesta excluye a la otra.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: nosotros pensamos que es indiscutible que una persona como Román Gutierrez se merezca un reconocimiento por toda su labor en este municipio y también





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

creo que es poco el reconocimiento que se le haga. Por ello votaremos a favor de las dos propuestas.

Concejala Dña. Mª Carmen Mateo: nosotros desde EH-Bildu consideramos que desde luego es un agradecimiento el que hay que hacerle por parte de todos los vecinos/as del municipio a la figura de Román por su participación en todas las actividades culturales que se han venido desarrollando a lo largo de los últimos años en el municipio y una de ellas en la figura del olentzero que queda un poco minimizado en solo reconocerle el papel de olentzero poniéndole el nombre al frontón ; ha hecho muchas más cosas que quedan recogidas en ese reconocimiento que ha leído Mikel. Nosotros estamos de acuerdo en que poner nombre a los espacios públicos puede generar cierta controversia en los habitantes, ya que puede haber personas que no se sientan identificados con el nombre de esa persona y consideramos también que es necesario y urgente la realización de una ordenanza para la nomenclatura de los edificios municipales para futuras peticiones.

Por lo tanto, nosotros consideramos oportuno, que incluso se podría considerar con su familia donde se pondría la placa para que fuera lo más emotiva y reconocimiento posible.

Votaríamos a favor de la colocación de la placa.

Concejal Sr. Di Paola: y un matiz personal; empezariamos también con el reconocimiento de Paco Antunez que ha desaparecido hace poco.

Seguidamente se somete a votación ambas propuestas.

1.- Propuesta de poner al frontón municipal el nombre de Román Gutierrez "El Olentzero".

Votos a favor: 5 votos de Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV) , D. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: 6 de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE) y D. Davide di Paola y Mª Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Abstención: 0

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros en contra no aprueba esta propuesta.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

2.- Propuesta de reconocimiento mediante la colocación de una placa.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, aprueba esta propuesta.

Unico.- Colocación de una placa en reconocimiento a la labor de Román Gutierrez en el lugar que se decida, previamente tratado con su familia con el siguiente texto:

El Ayuntamiento de Iruña de Oca acordó en sesión plenaria celebrada el 13 de noviembre de 2023 reconocer la labor desarrollada por Román Gutierrez en los diferentes ámbitos en los que su participación, su dedicación y su buen hacer han sido insustituibles. Los niños y niñas del municipio, el teatro, la música, la cultura, la historia son testigos de su capacidad de trabajo, de su honestidad, de su habilidad para implicar a tantas y tantas personas en las iniciativas más diversas. Sirva este acuerdo de la Corporación Municipal como demostración ciudadana de gratitud permanente para nuestro vecino.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la inclusión de la **moción de EH-Bildu sobre la cantera Azkirrogana de Trespuentes.**

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

MOCION PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS EN RELACION A LA CANTERA DE AZKORRIGANA GESTIONADA POR LA EMPRESA ECALSA EN EL CONCEJO DE TRESPUENTES.-

Previamente a su lectura el concejal Sr. Di Paola expone: muchas veces me habéis odio decir que este municipio parece siempre un lugar de segunda división, el lugar donde nos han metido todo lo que otros territorios no han querido (cárceles, canteras, fabrica de asfaltos, cementera, explosivos, productos tóxicos...) y Trespuentes no se ha salvado de esto. Desgraciadamente el Ayuntamiento de Iruña de Oca nunca parecer haber velado realmente por el bienestar de sus vecinos en cuanto sobre todo temas medioambientales y ha permitido que se instalasen este tipo de empresas. Trespuentes ha aprendido que esto tenía que cambiar y hace más de dos décadas empezó a reaccionar. Primero tuvimos que denunciar a Bereta Benelli que tenía vertidos tóxicos al Zadorra y ganamos; el Ayuntamiento ausente. Luego tuvimos lo que fue Copalsa con sus alquitranes que también contaminaba los suelos, que ocupaban como escombreras terrenas del pueblo; también les echamos y entramos en un proceso judicial para la recuperación de los terrenos; en este caso el Ayuntamiento ausente. Luego la batalla con Ekonor, productos tóxicos a 400 metros de nuestra casa; décadas de lucha de muchos vecinos, de batallas campales, de





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

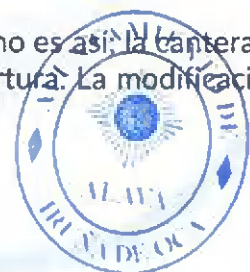
amenazas, de incidentes, de incendios, etc.. también en este caso tuvimos que ir a la fiscalía y denunciar; después cuando la fiscalía impuso el Ayuntamiento actuó. Luego fue el intento de colocarnos la maxi granja de gallinas y los vecinos se negaron; el Ayuntamiento no hizo gran cosa, Pero lo más sangrante son los 23 años de la existencia de la cantera Azkorrigana; una monstruosidad que siempre el pueblo de Trespuentes ha rechazado, que nos fue impuesta por Gobierno Vasco, por Diputación y por el Ayuntamiento, llegando a expropiar monte publico de la Junta Administrativa y cediéndolo por 40 años a una empresa privada. Hemos batallado durante décadas en los tribunales, hemos demostrado la mala fe y malas prácticas de muchos políticos, pero no ha servido de nada; el Ayuntamiento en su momento modificó a toda pastilla las NNSS que no permitían la colocación de las canteras; se les concedió por silencio administrativo la licencia de actividad y tras 23 años aun no tienen licencia de apertura y sin que realmente se haya comprobado el cumplimiento de las medidas. Lo único que nos quedaba a los vecinos es que esta actividad no fuera demasiado agresiva y que se respetaran las medidas correctoras impuestas por el mismo Gobierno Vasco. Nada de todo esto. Empezamos a padecer voladuras que provocaban grietas en nuestras viviendas; el Gobierno Vasco nunca asumió que hubiese causa efecto entre las voladuras y las grietas; luego fue contradicho por informes de los seguros particulares y hubo que indemnizar. Hicimos decenas de intervenciones públicas, incluido en el parlamento vasco y juntas generales denunciando el descontrol de camiones, la velocidad, las cargas sin tapar (2014-2016), nubes descontroladas de polvo, voladuras sin comunicar (hemos estado 20 años sin que nos comunicasen las voladuras), los horarios de apertura trabajando sábados y domingos. Nadie nos ha hecho caso y menos el Ayuntamiento desgraciadamente. Con las obras del TAV la problemática se ha acrecentado y si antes se hablaba de algunos camiones ahora estamos soportando entre 30 y 50 camiones a la hora, las calles impracticables, peligrosas y sucias. La empresa aprovechando la coyuntura del tren ha empezado a trabajar los sábados y domingos, las taladradoras funcionan incluso antes de las siete de la mañana. Todo esto quien es competente para controlar es el Ayuntamiento y no ha hecho nada para impedirlo realmente; no voy a negar que en los últimos tiempos estoy viendo una actitud por parte de este gobierno, pero me gustaría que fuesen más allá en este compromiso.

En cuanto al informe técnico presentado se afirma que la empresa dispone de todas las medidas correctoras, pero no lo puedo compartir; es un informe insuficiente firmado por un técnico municipal que no lo puede comprobar absolutamente todas estas medidas.

Seguidamente da lectura íntegra de la moción presentada.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente expone:

Cuando has dicho que la cantera tiene licencia de actividad por silencio no es así; la cantera tiene licencia de actividad; tiene por silencio administrativo la licencia de apertura. La modificación de





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

las NNSS que has dicho que hizo el Ayuntamiento como has afirmado no es así; la modificación se hizo a instancias de un vecino de Trespuentes; no fue el Ayuntamiento el que inició el trámite.

En el año 97 la cantera quiso abrir la explotación y fue el ayuntamiento el que le paro y le requirió que tenía que presentar licencia de actividad para poder realizar la actividad de extracción de esa cantera. La cantera afirmaba que ya tenía licencia y el ayuntamiento le dijo que no y le dio plazo para presentar la licencia; una vez presentada se remitió el expediente al Gobierno Vasco, al tratarse de una actividad molesta, nociva y peligrosa que lleva unas medidas correctoras que las impone el departamento de medio ambiente del Gobierno Vasco. Por su parte el Gobierno Vasco les dijo que había que tramitar un expediente de impacto medioambiental (hacia el año 99); la cantera volvió a decir que no hacía falta ese expediente y el ayuntamiento le siguió exigiendo que tenía que presentar la documentación.

En el año 98 se expone en el botha la solicitud de licencia de actividad y también se dio traslado a la Junta Administrativa de Trespuentes a efectos de alegaciones. La junta administrativa presentó alegaciones en las que instaba al ayuntamiento a que requiriera a la empresa que tenía que arreglar la carretera ya que no estaba preparada para el tránsito de camiones que se esperaba en esa cantera. Ya en el 98 hay un informe del técnico municipal donde dice que la carretera esta fuera de la actividad. Habrá que buscar entonces otras alternativas.

Examinado el expediente, esta actividad tiene todos los beneplácitos tanto del gobierno vasco como la diputación foral de Álava que aprobó la modificación de NNSS. Lo único que le falta es la licencia de apertura que esta otorgada por silencio administrativo.

Por parte de Davide se requirió a este ayuntamiento unas ciertas consideraciones a la licencia de actividad para que el gobierno vasco las incluyera en sus medidas correctoras. Y eran 3:

- .- las voladuras al estar tan cerca del casco urbano
- .- control del tráfico
- .- posible protección del puente romano

Las tres cuestiones el Ayuntamiento las trasladó al gobierno vasco; otra cosa es que no hicieron caso.

Luego se volvieron a incluir otras alegaciones que el Ayuntamiento las hizo suyas y las mando también al gobierno vasco y las tuvo en consideración (la ruta verde, jardín botánico y el molino). Todo esto conlleva a que se hiciera la modificación de NNSS, a instancias de un particular y que fue aprobada definitivamente por DFA.

En el 2002 el Ayuntamiento aprobó conceder la licencia de actividad ;

En estos momentos el Ayuntamiento entendía y con las quejas que se estaban trasladando desde las comisiones y desde la junta administrativa que había un aumento de actividad en esa cantera y desde hace 3 años iniciamos los tramites para hablar entre las partes implicadas y la primera medida que se exigió a la cantera es que tenía la obligación de comunicar a la junta las voladuras y creo que lo está haciendo.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Dado que no había un informe que acreditara que se habían impuesto las medidas correctoras, el arquitecto municipal y el aparejador, a expensas del ayuntamiento, fueron a la cantera y vieron que si estaban instaladas las medidas impuestas por el Gobierno Vasco.

En estos momentos el Ayuntamiento está realizando visitas de inspección a la entrada de la cantera para verificar el cumplimiento de las medidas; también se ha pedido un presupuesto para tomar medidas de ruido.

Yo creo que por parte de este ayuntamiento, eliminando el tema del otorgamiento de la licencia de apertura por silencio administrativo, el resto del expediente está pulcro; que no nos han hecho caso; creo que tenemos que seguir trabajando para que instituciones superiores, que ya se han instado, colaboren en verificar las medidas correctoras e intentar minimizar los problemas que se están originando en Trespuentes.

La junta administrativa puede tener quejas de que no se le ha contestado en tiempo, pero por parte de este Ayuntamiento se están utilizando los pocos medios que tenemos para controlar tanto la cantera como actividades también de otras características. Ratificar que este ayuntamiento desde que se inició el trámite en el 97 se ha llevado en condiciones normales.

Concejal Sr. Mikel Perez: siendo consecuentes con lo expuesto por el alcalde y con la forma de ver esta cuestión vamos a apoyar la moción presentada por EH-Bildu aunque si, solicitando que se incluya en la moción de que habida cuenta que hay diferentes puntos que igual no son competencia exclusiva del ayuntamiento, sino de otras administraciones, crear una comisión, en la que puede estar presente la junta administrativa, y debatamos que cuestiones exceden a la responsabilidad del ayuntamiento porque son otras administraciones las que tienen que decidir, y podamos colaborar cada cual en solucionar las cuestiones.

Vamos a votar a favor de la moción en todos sus extremos porque consideramos y así lo hemos demostrado con la labor que se ha hecho por lo menos desde este equipo de gobierno, vamos a seguir haciéndolo y esta moción avanza en esa línea con la petición a EH-Bildu que contemple ese añadido.

Concejal Sr. Di Paola manifiesta que asumen esa petición.

Concejal Sr. Estenaga: nosotros estamos de acuerdo con la posición de que cada uno haga lo que le corresponde. Y partiendo de la base de que la actividad de la cantera está autorizada lo siguiente sería demostrar que la empresa Ecaisa, que es la que gestiona la cantera Azkorrigana de Trespuentes, está incumpliendo las medidas correctoras que recogen la licencia. Quien concede la licencia de actividad es el ayuntamiento y es el técnico quien debe comprobar el cumplimiento de las mismas por medio de inspecciones y controles teniendo la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa medioambiental y contaminación acústica como puede ser el





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

horario de la actividad, avisos, horarios de voladuras, reducir emisiones de polvo, protección de cargas, velocidad de camiones, limpieza de carreteras, etc.. Entendemos que en el caso de que alguna de las medidas se esté incumpliendo lo adecuado sería por parte del Ayuntamiento requerir a la empresa para subsanar la deficiencia y cumpla con la normativa e indicaciones de la licencia. Además de informar periódicamente de los resultados obtenidos a la junta administrativa de Trespuentes. En el caso de no subsanar la deficiencia o incumplimiento en el plazo establecido iniciar el correspondiente expediente sancionador dependiendo de la gravedad del incumplimiento. La junta administrativa de Trespuentes tiene también herramientas para actuar como puede ser limitar la velocidad de camiones, poner resaltes si así lo consideran, podar arboles que interfieran en el camino de los camiones evitando la rotura de toldos, limpieza de zonas externas y carreteras transitadas por los camiones y por supuesto garantizar un presupuesto para aplicar estas medidas de prevención y control de las que son responsables.

Seguidamente da lectura a una enmienda de sustitución a la moción presentada por Eh-Bildu.

Desde el grupo EAJ-PNV entendemos que esta moción mezcla reivindicaciones que deberían ser objeto de un amplio debate municipal pero siempre desde la aportación de información veraz y no de parte para poder concluir las actuaciones a llevar a cabo. La propuesta de acuerdo sería:

- .- Solicitar a los servicios técnicos del Ayuntamiento que de forma propia o con la ayuda de empresas especializadas presenten un amplio informe sobre los puntos a) d) g) y e) así como la situación real sobre la licencia de apertura y su situación actual en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación de la moción.
- .- Una vez presentado el informe establecer las acciones que sean precisas para su puesta en marcha y cumplimiento efectivo y así se estimara en el informe.
- .- Solicitamos al equipo de gobierno que no se demore más, que son muchos años de inacción, de no asumir esta responsabilidad y que lleve a cabo las actuaciones pertinentes para que la empresa Ecalza, que gestiona la cantera, cumpla ya de una vez y para siempre las medidas correctoras para que los vecinos de Trespuentes vivan en un entorno seguro, limpio y con la tranquilidad de que se toman las medidas de seguridad correspondientes para esta actividad.

Sr. Alcalde-Presidente. Y eso me lo dice el partido que aprobó la actividad a esta cantera. Cuando el alcalde ha defendido la tramitación y la honestidad de este Ayuntamiento a la hora de tramitar, defiendo todo. La postura que esta planteando el PNV en estos momentos no me parece oportunista; no encuentro el calificativo. Que el partido que tramito la modificación de Normas, aunque fuera a propuesta de un vecino particular, para que esa cantera estuviera en Trespuentes y luego obtuviera la licencia de actividad con el beneplácito del gobierno vasco me exige ahora esto o a este equipo de gobierno me parece vergonzoso.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Concejal Sr. Di Paola: después de los últimos diez años de pedir constantemente en prensa, en comparencias en el gobierno, cada año, si vamos a mirar las actas habrá una intervención de queja sobre el tránsito de camiones, etc.. Como vamos después de este tiempo a confiar en el hecho de que un gobierno vasco que es el mismo que nos ha metido con calzador este tipo de actividad, nos vaya a ayudar al ayuntamiento a hacer un informe. Es imposible. Seguidamente emite sus consideraciones u opinión sobre e informe técnico municipal.

Concejala Dña Ana Ortiz de Urbina: escuchando al Sr. Alcalde como ha detallado el informe de la cantera, creo que el Ayuntamiento ha trabajado, trabaja y trabajara por solucionar el problema de la cantera para los vecinos de Trespuentes y la moción tiene 14 puntos que considero que hay que tratarlos en una comisión especial y que el Ayuntamiento trabaje en aquello en lo que tenga competencia y espero que esto tranquilice a los vecinos de Trespuentes. Que vamos trabajando en esto.

Concejal Sr. Torremocha: quiere hacer una aclaración respecto al primer punto de lo que se pide en la enmienda; es solicitar a los servicios técnicos del ayuntamiento la ayuda de empresas especializadas para que presente un amplio informe sobre los puntos a a) d g y e, ya que son lo más fáciles o inminentes para hacer así como la situación actual de la cantera. Agradezco la labor de pedagogía del alcalde a la hora de explicarnos el proceso; también es cierto que el PSOE votó a favor de la licencia

Se instalaron unas medidas correctoras por el gobierno vasco; al ayuntamiento nos toca hacer cumplirlas. Nosotros estamos de acuerdo en crear una comisión específica para el tema de la cantera y allá donde podamos echar una mano allí estaremos. El fondo de la cuestión se ha podido distorsionar por algunas palabras. Por nuestra parte, compromiso de que la actividad sea lo menos nociva o molesta para los vecinos de trespuentes.

Seguidamente se somete a votación la enmienda presentad por el grupo EAJ-PNV con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 votos de Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV) , D. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: 6 de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE) y D. Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Abstención: 2 de D. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros en contra no aprueba esta enmienda.

A continuación, se somete a votación la Moción presentada por EH-Bildu con inclusión del acuerdo de crear una comisión específica.

Votos a favor: 9 votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE) y D. Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU) y, Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: 0

Abstención: 3 de Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros aprueba la Moción en los términos presentados.

MOCION PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS EN RELACION A LA CANTERA DE AZKORRIGANA GESTIONADA POR LA EMPRESA ECALSA EN EL CONCEJO DE TRESPUENTES

El Concejo de Trespuentes, con una población de poco más de trescientos habitantes, ha venido luchando, para salvaguardar la integridad de su entorno natural y la seguridad de sus residentes en relación a la actividad de la Cantera de Azkorrigana, gestionada por la empresa Ecalza, durante más de dos décadas.

El pueblo de Trespuentes siempre se opuso a la apertura de esta actividad, sin embargo, debido a una decisión sin precedentes vio como se les expropió su monte público para que una empresa "particular" hiciese negocio tras el escudo de la utilidad pública.

Todo esto, en un pueblo y en un municipio duramente castigado por la presencia de otras empresas contaminantes o problemáticas.

Con las recientes obras del tren de alta velocidad, se ha producido una importante reactivación de la cantera con trabajos que afectan muy negativamente sobre la población de Trespuentes.



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

A lo largo de estos años, se han presentado numerosas denuncias públicas relacionadas con algunas operaciones de la cantera, que van desde voladuras con desperfectos en las viviendas, la generación de polvo, y horarios de apertura muy conflictivos. A pesar de las evidencias y de las quejas de la comunidad, no se ha tomado una acción adecuada y no se ha recibido respuesta por parte de ninguna de las autoridades competentes.

Por todo lo expuesto, pedimos al pleno municipal que apoye las exigencias que se plantean a continuación:

Exigimos al Ayuntamiento de Iruña de Oca que tome medidas inmediatas para garantizar el estricto cumplimiento de todas las medidas correctoras relacionadas con la explotación de la Cantera de Azkorrigana, gestionada por la empresa Ercalsa, incluyendo, pero no limitado a:

a. Solicitar un informe técnico independiente de una empresa ajena, especializada en asuntos mineros y a ser posible fuera de la Comunidad, que pueda corroborar el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas. El informe presentado en agosto por el técnico municipal es, en palabras del mismo técnico "somero" e incompleto y se basa en su mayor parte en las aportaciones de la misma empresa.

b. Cumplimiento del horario de operaciones, evitando trabajos antes de las 8 de la mañana, en días festivos y a ser posible los sábados. A pesar de las constantes quejas y denuncias de vecinos, Junta de Trespuentes y de EHBildu el Ayuntamiento no ha tomado medidas incisivas, limitándose a "recomendar la interrupción de circulación de camiones entre las 20h del viernes y las 8 horas del lunes". Esta medida, aparte de ser insuficiente, nunca ha sido comprobada y se incumple constantemente. La Directiva Europea 2002/49/CE sobre Ruido Ambiental y la misma Constitución establecen que «todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...».

c. A tal fin, solicitamos la redacción y publicación a corto plazo de una ordenanza de ruidos que regule lo requerido en el punto "b".

d. Mediciones periódicas de ruidos y voladuras, como se establece en las medidas correctoras, informando periódicamente de los resultados también a la Junta Administrativa, según establece la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

e. Mejorar y consensuar el sistema de aviso anticipado para las voladuras. Además de la comunicación mediante Email a la Junta Administrativa habrá que comunicar mediante carteles o avisos sonoros

f. Implementación de medidas para reducir las emisiones de polvo y su control permanente. (Los sistemas instalados resultan claramente ineficaces e insuficientes). Las medidas correctoras, en relación con las emisiones de polvo, no están dirigidas sólo a los equipos, instalaciones e infraestructuras actuales, sino a todos los equipos móviles, instalaciones e infraestructuras activas.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Asimismo, la prevención destinada a evitar las emisiones de polvo, se basa en un Programa de Vigilancia Ambiental del 2004, o sea de hace 20 años sin que se hayan adecuado las instalaciones a la situación actual.

g. Garantizar el cumplimiento de las normativas en cuanto a protección de la carga y a la velocidad de los camiones. (Medidas eficaces y efectivas de control de la velocidad y de protección de la carga).

h. Asfaltado u hormigonado de todas las pistas que comunican las distintas instalaciones y los caminos de acceso a cantera. Como se establece rotundamente en las medidas correctoras y que el informe municipal parece minimizar.

i. Exigir a la empresa una limpieza diaria de las zonas externas y de los viales públicos transitados por los camiones.

j. Garantizar en el presupuesto municipal de 2024, una partida adecuada para apoyar a la Junta Administrativa a sufragar los gastos de mejora de las medidas de prevención, de control y de reducción de la velocidad.

k. Establecer la implantación de una contribución especial para el mantenimiento de calles y viales públicos afectados por el tránsito de mercancía pesada.

l. Completar el proceso de concesión de la licencia de apertura que inexplicablemente se encuentra aún pendiente de concesión.

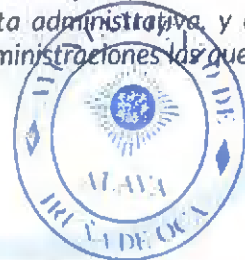
m. En relación con el Molino Fuerte de Aspea, el Plan de Restauración preveía el ajardinamiento y protección del mismo. El Informe municipal da por buenas las afirmaciones de la empresa que declara que no ha afectado al Molino y se confirma que "el molino se encuentra colonizado por vegetación resultando difícil informar sobre su estado".

n. Instar a la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental del Gobierno Vasco que dé respuesta a los escritos de la Junta Administrativa en los cuales se reclamaban los informes redactados por los técnicos en relación con el cumplimiento de todas las medidas correctoras. Se ha incumplido claramente y reiteradamente el derecho de toda una población a recibir información sobre medio ambiente.

En definitiva, demandamos que se lleve a cabo por parte del Ayuntamiento, una revisión exhaustiva de las operaciones de la Cantera de Azkorrigana, considerando los impactos medioambientales, arqueológicos y de seguridad, y que se tomen medidas reales para garantizar la protección de la comunidad y su entorno.

Exigir una mayor transparencia en la gestión y supervisión de las operaciones de la cantera, con la participación activa de la comunidad y una respuesta oportuna a sus preocupaciones

Habida cuenta que hay diferentes puntos que igual no son competencia exclusiva del ayuntamiento, sino de otras administraciones, crear una comisión, en la que puede estar presente la junta administrativa, y debatir que cuestiones exceden a la responsabilidad del ayuntamiento porque son otras administraciones las que tienen que decidir, y poder colaborar cada cual en solucionar las cuestiones.





De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la inclusión una moción que presenta EH-Bildu del Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria sobre garantía de pensión.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

MOCION DEL GRUPO EHPM REIVINDICANDO UNA PENSION MINIMA DE 1.080 €.

Concejal Sr. Di Paola: somos intermediarios; es una moción que presenta la plataforma de un nutrido grupo de vascos y vascas que desde hace mas de cinco años todos los días se reúnen para reivindicar una pensión mínima de 1.080 euros. Seguidamente procede a su lectura.

Concejal Sr. Mikel Perez: en enero de este año el gobierno del PSOE y Podemos presentaban en el congreso de los diputados un real decreto ley por el cual se incrementaban las pensiones en un 8,5%. Además, se aumentaban en un 15% las pensiones no contributivas y el ingreso mínimo vital; se incrementaba en tres mil millones el fondo de las pensiones, y se trabajaba en un 47% los impuestos que pagaban los pensionistas.

Efectivamente todo lo que se pueda hacer por los pensionistas esta justificado y es de derecho; nuestro partido que tiene la responsabilidad de actuar en ese sentido así lo ha hecho y entiendo que en la medida en que el presupuesto lo permite.

En cuanto a la moción de este colectivo no podemos estar en contra de un planteamiento que busca la mejora de la pensión; no compartimos que nosotros podamos demandar a otra institución que complete una partida presupuestaria para ello, pero a pesar de esta salvedad y atendiendo al espíritu de lo que he dicho al principio vamos a votar a favor.

Concejal Sr. Torremocha: esta moción se basa en un informe que el grupo que hace de intermediario no nos lo ha hecho llegar. En el fondo estamos de acuerdo que se garanticen las pensiones. Desde el punto de vista municipal no le vemos competencia. Basándose en un informe que no conocemos, nos vamos a abstener.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: son mociones que no creo el sitio mas adecuado para presentarlas.

Sometida a votación se obtiene el siguiente resultado:





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Votos a favor: 6 votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE) y D. Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Votos en contra: 0

Abstención: 5 de Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV), D. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor aprueba la Moción.

MOCION DEL GRUPO EHPM (Movimiento de Pensionistas de Eskual Herria)

Adjuntamos al presente escrito, el informe resumido que hemos elaborado y presentado en la comparecencia ante la Comisión de Políticas- Sociales y Juventud del Parlamento Vasco en la que solicitamos y justificamos dicha reivindicación, cómo hacerla efectiva y la estimamos de su coste. El informe comienza con dicha demanda
"Con el presente informe, elaborado por el EHPM-MPEH pretendemos impulsar nuestra demanda inmediata de establecer para el año 2023 la Pensión Mínima en 1080 euros. Esta demanda la dirigimos tanto al gobierno del Estado como a los gobiernos de la CAV y Navarra; a estos últimos además les demandamos que, mientras no se fije la pensión mínima que hoy está en 783 euros en esa cantidad, complementen dicha pensión mínima hasta 1080 euros en catorce pagas

Con este informe damos un paso más en la explicación de nuestra demanda y calculamos una estimación económica del presupuesto necesario en la CAV y Navarra."

Además, en dicho informe (como podrán ver) manifestamos que esta demanda es una necesidad social urgente y de justicia porque las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas; condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasan por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

El establecimiento de la pensión mínima de 1080 euros reduciría considerablemente la brecha de género en pensiones. Las consecuencias de la NO revalorización de las pensiones en función del incremento del coste de la vida son manifiestas como se puede ver en el Informe pg. 13: "...constatamos que en los últimos años (2011 a 2023) el SMI se ha incrementado de 641,40 euros a 1080 euros y sin embargo la pensión mínima sólo ha aumentado de 601,40 euros a 783 euros. Las pensiones son sin ninguna duda salario diferido y su cuantía está directamente relacionada con los salarios que se perciben por lo que también la pensión mínima debe de tener como referencia el SMI. Es inaceptable que en 2011 la PM fuera el 93,7% del SMI y en 2023 sea el 72,5%."





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

En el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia etc. Hoy 167.718 personas pensionistas en la CAV tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1080 euros, la inmensa mayoría de las cuales son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene nombre de mujer. Es algo que se constata en la brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados.

Esta reivindicación de 1080, tiene la legitimidad que le otorgan las decenas de miles de personas que han participado y participan en nuestras movilizaciones desde hace más de cinco años.

Concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo y no podemos esperar un día más.

Por ello demandamos del pleno de la corporación municipal de IRUÑA DE OCA la decisión de

- 1.- Demandar al Gobierno y Parlamento de la CAV que complementen hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión mínima de las personas pensionistas con efectos retroactivos a enero de 2023*
- 2.- Enviar al Gobierno y Parlamento de la CAV notificación de la decisión adoptada en el pleno de este ayuntamiento*

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la inclusión una moción que presenta EH-Bildu sobre los recortes en la atención de quirófanos de los hospitales de Txagorritxu y Santiago.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

MOCION SOBRE LOS RECORTES EN LA ATENCION DE QUIROFANOS DE LOS HOSPITALES DE TXAGORRITXU Y SANTIAGO.

Concejala Dña. Mª Carmen Mateo da lectura de la misma.

Concejala Dña. Rosario Romero : el grupo EAJ/PNV presenta una enmienda de sustitución y da lectura de la misma.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Concejal Sr. Mikel Perez: esta misma enmienda ha sido presentada en otras instancias en Alava tanto en el Ayuntamiento como en Juntas Generales; han aprobado la moción presentada por el PNV y también el PSOE por lo que votaremos la enmienda.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: el PP también ha incorporado una enmienda de sustitución en otras instancias y da lectura de la misma.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: lo que tenemos claro desde EH-Bildu es que esto es una estrategia neoliberal del PNV al que se añade también el PSOE y el PP. Si que es cierto que ciudadana no piensa lo mismo; esta harta de tanto recorte, de tanta demora y así lo hizo presente en las manifestaciones que se llevaron a cabo en las tres provincias de la comunidad. Moción tras moción que presentamos por EH-Bildu sobre el tema de Osakidetza siempre oímos esas palabras en las que se habla de eficaz, eficiente, aprovechamiento de los recursos humanos...pero vemos que año tras año no mejoramos nada; vamos empeorando.

Hemos cerrado un bloque de urgencias en Santiago centralizándolas en Txagorritxu ; ahora cerramos un quirófano de urgencias en Santiago y así seguiremos y seguiremos.

Está claro que esto no viene de ahora, que Osakidetza lleva 30 años privatizando servicios; privatizar servicios es dejar en manos del libre mercado esos servicios cuyo interés no es más que el económico y no la atención al paciente,

La mala salud de Osakidetza ya venía de atrás, pero ya la pandemia la ha puesto en el punto álgido de la discrepancia de la ciudadanía; unas veces se externalizan los servicios alegando falta de recursos propios, otras por la complejidad; esto genera unos sobrecostes y vemos como se va incrementando favoreciendo los intereses de entidades como las mutuas privadas e incluso la industria farmacéutica. Las listas de espera se han multiplicado por seis desde 2016. Indudablemente Gobierno Vasco, PNV y Osakidetza mantienen las puertas giratorias en ambos sentidos, privado- publico, publico-privado; da cuenta de los datos de un informe elaborado por Médicos Mundi sobre los riesgos que suponía la política de concertación iniciada por el Departamento de Salud.

Da su opinión personal como trabajadora de Osakidetza y manifiesta que no le parece razonable que a partir de las 24:00 horas solo haya equipo de enfermería para atender las urgencias de la provincia cuando hemos tenido dos.

Concejal Sr. Torremocha: lo que habéis presentado es un cambio estructural que ha hecho Osakidetza; no es un recorte; es derivar un servicio de un lado a otro. Todos sabemos que Osakidetza está mal y que tenemos que actuar.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Seguidamente se somete a votación en primer lugar la enmienda presentada por EAJ-PNV y PSOE con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE), Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)

Votos en contra: 2 de Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Abstención: 2 de Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor aprueba la Enmienda presentada con el siguiente tenor:

El Ayuntamiento de Iruña de Oca insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco a que los cambios en la organización de los servicios sanitarios destinados a una utilización eficaz y eficiente de los recursos, tanto materiales como humanos de los que dispone, permitan reducir las listas de espera y garanticen una atención sanitaria de calidad en colaboración con los profesionales del sistema sanitario.

En consecuencia, decae la moción presentada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la inclusión de la Declaración Institucional para el 25 N día por la eliminación de la violencia contra las mujeres 2023.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

La concejala Dña Loida Alvarez procede a su lectura.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: nosotros la aceptamos porque se han recogido en ella varias aportaciones que se hizo en Eudel por parte de EH-Bildu.

Concejal Sr. Torremocha: una declaración institucional tiene que ser aprobada por unanimidad de todos los miembros; que cada grupo haga sus aportaciones.





El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros aprueba la Declaración Institucional.

DECLARACION PARA EL 25 N DIA POR LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023.

Este 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres queremos poner la atención en la creciente incidencia de la violencia sexual entre menores como una de las formas de violencia que resulta más invisibilizada y normalizada, y que sigue aumentando de año en año.

Según diferentes informes, hasta un 40% de las víctimas de delitos sexuales son personas menores de edad, mayoritariamente niñas y adolescentes. Aumenta también el porcentaje de delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de edad. Aunque también han aumentado las peticiones de ayuda especializada, los datos reflejan que las chicas presentan serias dificultades para detectar ciertas manifestaciones de violencia en su propio comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en sus relaciones afectivas.

El movimiento feminista y las expertas apuntan como causas la ausencia de educación sexual de calidad con perspectiva de género y la falta de transmisión de los valores sociales adecuados en las familias y entornos escolares. Asimismo, se alerta sobre la difusión entre los menores de mitos y estereotipos de género, así como la sexualización infantil y la iniciación sexual temprana a través de la pornografía, en mayor grado, en las redes sociales de uso habitual. En muchos casos, se detecta además la falta de credibilidad de las víctimas, lo que impide la intervención precoz y reparadora en los casos de abusos y agresiones sexuales a menores.

Como resultado de todo ello, se ha extendido un imaginario distorsionado de relaciones afectivo-sexuales y del rol de hombres y mujeres en las mismas. Se banaliza y legitima el ejercicio de la violencia sexual como forma de dominación sobre las mujeres, sus deseos y sus cuerpos. Los comportamientos más graves pueden derivar hacia las agresiones sexuales y físicas e incluso, en sus formas más extremas, en los asesinatos de mujeres.

Ante todo ello, las instituciones vascas han de promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para que las mujeres y las niñas tengan un desarrollo de vida pleno, en condiciones de libertad y seguridad. En concreto, para que puedan expresar sus deseos, afectos y comportamientos sexuales sin coacciones y violencias, al margen de los estereotipos y mandatos de género.

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, son responsables de favorecer las condiciones para una convivencia igualitaria y libre de violencias en los municipios. Por tanto, el Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a:





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

- *Articular/ mejorar/ reforzar la estrategia local de prevención de la violencia machistas disponiendo las estructuras, recursos, servicios o programas para hacer frente a la violencia sexual entre personas menores.*
- *Habilitar/mejorar la detección y atención precoz de violencias sexuales en el entorno de las víctimas menores a través de los protocolos locales de coordinación*
- *Diseñar /implementar/y evaluar programas de formación de los profesionales que intervienen con víctimas de violencias sexuales.*
- *Diseñar/ desarrollar/mejorar programas de sensibilización con la ciudadanía, y especialmente madres, padres y profesorado, con las AMPAS, sobre la necesidad de una educación sexual de calidad con enfoque de género.*
- *Contribuir desde los espacios de educación no formal a desarrollar procesos educativos que refuercen las actitudes contra la violencia machista en menores,*

En base a dichos compromisos, se proponen las siguientes acciones:

- *Refuerzo de los programas de empoderamiento dirigidos a las niñas y adolescentes sobre la sexualidad, relaciones de pareja, amor romántico, talleres de autodefensa feminista, ...*
- *Puesta en marcha de intervenciones dirigidas a los niños y chicos para trabajar la afectividad, los modelos relacionales, los modelos de masculinidad, o las estrategias de superación de roles sexistas y la paridad.*
- *Elaboración de estrategias de prevención y respuesta a la violencia digital, combatiendo también estas nuevas formas de violencia machista.*
- *Reforzar procesos educativos con menores del municipio a través del programa BELDUR BARIK y otras iniciativas de impulso local.*

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1.- **Concejala Dña. M^a Carmen Mateo:** pregunta como va el tema del circuito de motos que el PP en su propaganda electoral decía que lo iba a poner en marcha.

Sr. Alcalde : sigue abierto el expediente contra la empresa que hizo los acopios; se esta intentando llegar a acuerdos entre junta administrativa, federación y la asociación que gestionaba el circuito y ojala que en breve podamos iniciar los trámites.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Concejala Dña Ana Ortiz de Urbina: se esta trabajado en ello; nos hemos reunido con todas las partes.

9.2.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: ruega al Sr. Alcalde que se pida respeto a todos los partidos que estamos aquí representado a la ciudadanía del municipio; las faltas de respeto de EH-Bildu al PP son notables y espero que Ud como alcalde las corte.

Sr. Alcalde ; intento cuidar mucho que habléis y debatáis con respeto; si hay alguna falta de respeto intento cortar; si en algún momento se me ha pasado pido disculpas.

Concejal Sr. Di Paola: hacemos recriminaciones políticas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas del día arriba señalado de lo que yo como Secretaria doy fe.

